



Resolución N° **585** 1 2 0 1 1

() **27 JUL 2016**

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS TRIBUTACIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que, mediante Acuerdo 078 del 06 de Noviembre de 2015 "Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación que no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario, se harán mediante Resolución expedida por el Rector(a). Para estos casos, el Rector(a) y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestales requeridos.
5. Que revisado el presupuesto de gastos se verifico que existen rubros deficitarios designados a la vicerrectoría de investigaciones y académica, por lo tanto se hace necesario realizar unos traslados presupuestales
6. Que según reunión realizada por el COUNFIS el 15 de JULIO de la presente vigencia se dio viabilidad al traslado presupuestal de la Vicerrectoría de investigaciones teniendo en cuenta el artículo

[Handwritten signature]





¡Estoy comprometido!

Resolución N° **585**
27 JUL 2016
()

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

15 ítem 4 "Dar concepto previo sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos" del estatuto presupuestal de la Universidad De Pamplona, aprobado por el Consejo Superior mediante acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015

- Que según reunión realizada por el COUNFIS el 26 de JULIO de la presente vigencia se dio viabilidad al traslado presupuestal de la Vicerrectoría Académica teniendo en cuenta el artículo 15 ítem 4 "Dar concepto previo sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos" del estatuto presupuestal de la Universidad De Pamplona, aprobado por el Consejo Superior mediante acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015
- Que los rubros que a continuación se enuncian, cuentan con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad, el Vicerrector de Investigaciones y el Vicerrector Académico .

RUBRO	NOMBRE
02.02.01.02.03.14.02.02.03.	COMUNICACION Y TRANSPORTE
02.02.01.02.03.14.02.02.09.	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES
02.02.01.02.03.14.02.02.10.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
02.02.01.02.03.14.02.02.18.	BIENESTAR SOCIAL
02.02.01.02.03.14.02.02.22.	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS
02.02.01.02.05.13.01.01.18.	BONIFICACION POR POSGRADOS
02.02.01.02.05.14.04.00.01.01.	DEVOLUCIONES
02.02.01.02.06.14.02.02.09.	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES
02.02.01.02.06.14.02.02.22.	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS
02.02.01.02.06.14.04.00.01.01.	DEVOLUCIONES
02.03.01.01.01.14.01.01.03.	MATERIALES Y SUMINISTROS
02.03.01.01.01.14.01.01.04.	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
02.03.01.01.01.14.01.01.05.	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES
02.03.01.01.01.14.01.01.09.	BIENESTAR SOCIAL
02.03.01.01.01.14.02.02.09.	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES
02.03.01.01.01.14.02.02.18.	BIENESTAR SOCIAL





Resolución N° **685**
() **27 JUL 2016**

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

02.03.01.01.01.14.02.02.21.	GASTOS LEGALES
02.03.01.01.01.14.02.02.22.	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS

9. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar unos traslados presupuestales dentro del Presupuesto Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad, vigencia fiscal de 2016 que asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183,000,000.00)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese los siguientes **CONTRACREDITOS** dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2016, así:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.02.	VICERRECTORIA ACADEMICA	
02.02.01.	FUNCIONAMIENTO	
02.02.01.02.	OPERATIVOS	
02.02.01.02.03.	OPERACION DISTANCIA	
02.02.01.02.03.14.	GASTOS GENERALES	
02.02.01.02.03.14.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.02.01.02.03.14.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.02.01.02.03.14.02.02.03.	COMUNICACION Y TRANSPORTE	5,000,000.00
02.02.01.02.03.14.02.02.09.	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	5,000,000.00
02.02.01.02.03.14.02.02.10.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12,000,000.00

d





¡Estoy comprometido!

Resolución N° 585
27 JUL 2016

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

02.02.01.02.03.14.02.02.18.	BIENESTAR SOCIAL	5,000,000.00
02.02.01.02.03.14.02.02.22.	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	3,000,000.00
02.02.01.02.05.	OPERACION MAESTRIAS	
02.02.01.02.05.13.	GASTOS PERSONALES	
02.02.01.02.05.13.01.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
02.02.01.02.05.13.01.01.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
02.02.01.02.05.13.01.01.18.	BONIFICACION POR POSGRADOS	51,000,000.00
02.02.01.02.05.14.	GASTOS GENERALES	
02.02.01.02.05.14.04.	DEVOLUCIONES	
02.02.01.02.05.14.04.00.	DEVOLUCIONES	
02.02.01.02.05.14.04.00.01.	DEVOLUCIONES	
02.02.01.02.05.14.04.00.01.01.	DEVOLUCIONES	8,000,000.00
02.02.01.02.06.	OPERACION ESPECIALIZACIONES	
02.02.01.02.06.14.	GASTOS GENERALES	
02.02.01.02.06.14.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.02.01.02.06.14.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.02.01.02.06.14.02.02.09.	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	8,000,000.00
02.02.01.02.06.14.02.02.22.	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	2,000,000.00
02.02.01.02.06.14.04.	DEVOLUCIONES	
02.02.01.02.06.14.04.00.	DEVOLUCIONES	
02.02.01.02.06.14.04.00.01.	DEVOLUCIONES	
02.02.01.02.06.14.04.00.01.01.	DEVOLUCIONES	4,000,000.00
TOTAL VICERRECTORIA ACADEMICA		103,000,000.00
02.03.	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	
02.03.01.	FUNCIONAMIENTO	
02.03.01.01.	ADMINISTRACION	
02.03.01.01.01.	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	





Resolución N° **585**
(27 JUL 2016)

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

02.03.01.01.01.14.	GASTOS GENERALES	
02.03.01.01.01.14.01.	ADQUISICION DE BIENES	
02.03.01.01.01.14.01.01.	ADQUISICION DE BIENES	
02.03.01.01.01.14.01.01.03.	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00
02.03.01.01.01.14.01.01.04.	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3,000,000.00
02.03.01.01.01.14.01.01.05.	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	16,000,000.00
02.03.01.01.01.14.01.01.09.	BIENESTAR SOCIAL	10,000,000.00
02.03.01.01.01.14.	GASTOS GENERALES	
02.03.01.01.01.14.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.03.01.01.01.14.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.03.01.01.01.14.02.02.09.	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	20,000,000.00
02.03.01.01.01.14.02.02.18.	BIENESTAR SOCIAL	20,000,000.00
02.03.01.01.01.14.02.02.21.	GASTOS LEGALES	1,000,000.00
02.03.01.01.01.14.02.02.22.	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	7,000,000.00
TOTAL VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES		80,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO- Efectúese los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2016, así:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.02.	VICERRECTORIA ACADEMICA	
02.02.01.	FUNCIONAMIENTO	
02.02.01.02.	OPERATIVOS	

2





¡Estoy comprometido!

Resolución N° 5 9 5 7 8 8 8 8 8 8

27 JUL 2016

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

02.02.01.02.02.	OPERACION PRESENCIAL	
02.02.01.02.02.14.	GASTOS GENERALES	
02.02.01.02.02.14.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.02.01.02.02.14.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.02.01.02.02.14.02.02.15.	ARRENDAMIENTOS	30,000,000.00
02.02.01.02.05.	OPERACION MAESTRIAS	
02.02.01.02.05.13.	GASTOS PERSONALES	
02.02.01.02.05.13.02.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.02.01.02.05.13.02.02.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.02.01.02.05.13.02.02.03.	HONORARIOS	13,000,000.00
02.02.01.02.06.	OPERACION ESPECIALIZACIONES	
02.02.01.02.06.13.	GASTOS PERSONALES	
02.02.01.02.06.13.02.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.02.01.02.06.13.02.02.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.02.01.02.06.13.02.02.03.	HONORARIOS	60,000,000.00
TOTAL VICERRECTORIA ACADEMICA		103,000,000.00
02.03.	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	
02.03.01.	FUNCIONAMIENTO	
02.03.01.01.	ADMINISTRACION	
02.03.01.01.01.	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	
02.03.01.01.01.13.	GASTOS PERSONALES	
02.03.01.01.01.13.02.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.03.01.01.01.13.02.02.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.03.01.01.01.13.02.02.03.	HONORARIOS	80,000,000.00
TOTAL VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES		80,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el PAC en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183,000,000.00)





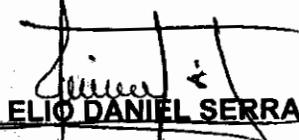
Resolución N°
27 JUL 2016 5 8 5

"Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, vigencia 2016"

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO

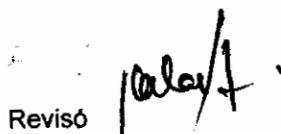
Rector

27 JUL 2016

Vo. Bo.


Fredy Solano Ortega
Vicerrector Administrativo y Financiero


Diana Carolina Villamizar Acevedo
Directora oficina Asesoría Jurídica


Revisó
Mariela Villamizar Vera
Directora Oficina Presupuesto y Contabilidad


Proyectó
Diego Herney Cañas Rozo
O.P.S. Oficina Presupuesto y Contabilidad

